



INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN 2022

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN “Construyendo desde la Equidad y la Diferencia”

Honorables Representantes

Miembros de la Comisión Especial de Seguimiento y Vigilancia a los Organismos de Control Público

Att: H. Presidente de la Comisión Especial

Dr. Víctor Manuel Salcedo Guerrero

Cámara de Representantes

Los resultados de la gestión de la Procuraduría General de la Nación respecto de lo corrido del año 2022, **con ocasión a la invitación a la audiencia pública del 14 de diciembre**, los cuales presentamos a continuación, se suman al Informe de Gestión radicado ante esa Honorable dignidad por este Organismo el 10 de agosto de 2022, del periodo comprendido entre el segundo semestre (julio 1) de la vigencia 2021 y el primero (junio 30) del año 2022, en observancia del numeral 4° del artículo 7° del Decreto ley 262 de 2002, que consagra como uno de los deberes de la Procuradora General de la Nación rendir anualmente informe de su gestión ante el Congreso de la República.

La Procuraduría General de la Nación a continuación expone una síntesis de la labor (en general) realizada durante lo transcurrido de la vigencia 2022, plasmando lo cumplido por cada uno de sus ejes misionales: preventivo, intervención y disciplinario. Cada logro expresa el trabajo de todo un talento humano comprometido con el cumplimiento de los objetivos impuestos por el ordenamiento jurídico y los trazados por la señora Procuradora General de la Nación, en la planeación estratégica de la entidad.

En cuanto al eje misional **de la función preventiva**, en el presente Informe se evidencia el fortalecimiento que se ha procurado para intensificar acciones que permitan prever las posibles ineficiencias o incluso los actos de corrupción que pudieran afectar la estabilidad tanto del Estado Social y Democrático de Derecho como en lo social; con enfoque en la anticipación, en la mitigación y en la orientación para vigilar la ejecución del erario que pertenece a todas y todos los colombianos.

En el mismo sentido, los **procesos con connotación disciplinaria** están siendo acompañados con una gran transformación del derecho disciplinario colombiano, dotado por el Congreso de la República de herramientas de



respeto de los derechos y garantías fundamentales robusteciéndolo en lo sustancial y procesal permitiendo así que la función pública se desempeñe con mayor eficacia, celeridad y garantizando que quien investigue y dicte el pliego de cargos no sea el mismo que falle el proceso en primera instancia; es así como las actuaciones de este ámbito funcional se adelantan conforme a mejores estándares jurídicos y apegados al debido proceso, delimitado esa actividad por los principios de imparcialidad, derecho de defensa, doble instancia y doble conformidad.

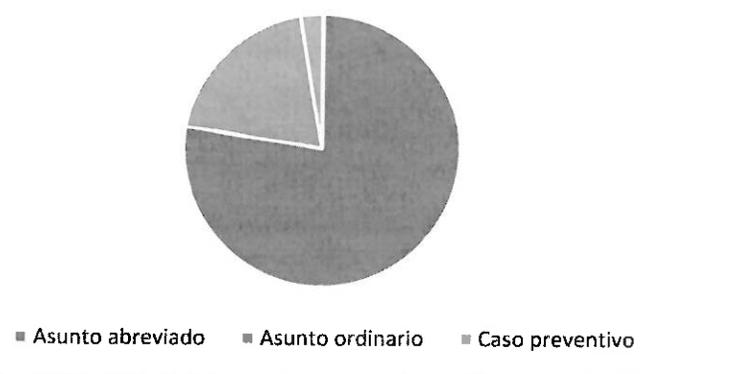
A continuación, se presenta balance en cifras de la información relevante sobre el cumplimiento de la gestión misional de la presente vigencia:

1. FUNCIÓN PREVENTIVA

La función preventiva de la Procuraduría General de la Nación cuenta con un modelo que permite focalizar las actuaciones en los diferentes escenarios como el de orientación, mitigación y anticipación. La entidad ejerce una constante e integral vigilancia superior con fines preventivos y de control de gestión, promoviendo la garantía de los derechos constitucionales.

Para el periodo objeto del presente informe, se han realizado 101.693 actuaciones preventivas, debidamente registradas en el Sistema de Información Misional (SIM) de la Procuraduría General de la Nación; esto es, en el escenario de anticipación. El 97% hace parte del escenario de mitigación y el 3 % de casos preventivo, esto es, al escenario de anticipación.

Número de actividades por tipo de actuación



Dentro del modelo preventivo, el 37,57% de actividades están referidos a los seguimientos y/o requerimientos realizados ante las distintas entidades objeto de vigilancia de este Organismo de Control; el 30,4% corresponde a informes elaborados y el 21,28% a respuestas y consultas, y el porcentaje restante se relaciona con las siguientes actividades: celebración de comités,



mesas de trabajo, reuniones; declaraciones a víctimas; visitas (verificación in situ), acciones constitucionales interpuestas por los colombianos y acompañamiento a la gestión territorial.

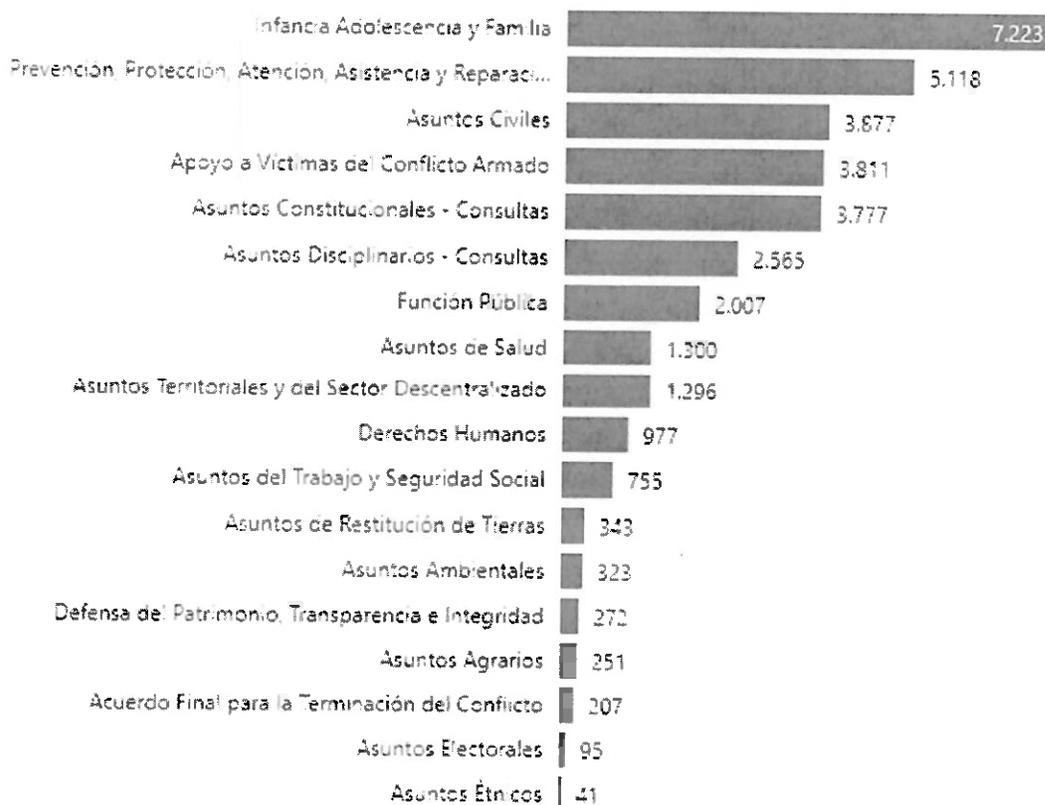
Adicionalmente, durante la presente vigencia se han realizado 34.238 atenciones y/o orientaciones a la ciudadanía y, del total de estas, las temáticas más representativas asociadas a las atenciones son las asociadas a asuntos civiles, apoyo a víctimas del conflicto armado, materias de gestión pública y asuntos relacionados con la salud.

- ACTUACIONES PREVENTIVAS FINALIZADAS

El Sistema de Información Misional (SIM) y la Oficina de Planeación de la Procuraduría General de la Nación, durante la presente vigencia, ha registran un total de 54.908 procesos preventivos finalizados, de los cuales el 99,09% corresponden al escenario de mitigación, y el 0,91% corresponden al escenario de anticipación.

A continuación, el número de procesos finalizados por asunto de la materia (los 15 principales):

Número de atenciones por asunto de la materia



Algunos ejemplos para ilustrar sobre las acciones preventivas efectuadas en la presente vigencia; veamos:



- Procuraduría advirtió inconsistencias en los reportes de información para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados para el Programa de Alimentación Escolar (PAE). El ente de control requirió a 29 municipios y 7 departamentos del país para que revisaran y ajustaran la información reportada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP que, en algunos casos, presenta anomalías en el registro de los días de atención contratados, asignación de recursos contra el porcentaje de compromisos asumidos, y adiciones en contratos por más del 50 %, con lo que previó un riesgo para la prestación adecuada de los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

- Previa creación del equipo de trabajo juvenil al interior de la Procuraduría (Resolución 254 de 2021), para la vigilancia de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, en las cuales votaron 1'279.961 jóvenes hasta los 28 años; la Procuraduría inició acciones de seguimiento a las elecciones legislativas y presidenciales del año 2022, buscando mayor transparencia y confianza en dichas jornadas electorales.

- Procuraduría adelantó actuación preventiva para la contextualización de la situación humanitaria de la población indígena y migrante, principalmente menores de edad en 27 asentamientos indígenas de Puerto Carreño. Como resultado, se obtuvo información directa sobre su situación y se efectuaron llamados para su atención integral. Se resalta la interposición de una acción de tutela, por parte de este ente de control.

- En la presentación del "Plan Regional de Búsqueda Montes de María y Morrosquillo", la Procuraduría instó a las autoridades de Bolívar y Sucre a adoptar medidas que permitan a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), localizar a 1.808 víctimas de este flagelo en esa región. Para el efecto, se solicitó a las entidades territoriales disponer de recursos para la disposición de los cuerpos y brindar atención psicosocial a las familias de personas dadas por desaparecidas, en pro de gestionar de manera articulada la entrega de estas personas; además de requerir los lineamientos para garantizar el cuidado, protección y preservación de cementerios y lugares en donde podrían encontrarse cuerpos de posibles víctimas de desaparición forzada con ocasión del conflicto armado en Colombia.

- La Procuraduría hizo un llamado de atención a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en relación con que las obras contratadas para mitigar el fenómeno de erosión del río Magdalena (municipios de Salamina y El Piñón) por cuanto *"no están avanzando lo*



suficiente y van a un ritmo exageradamente lento". Con ello se instó a una mayor agilidad, eficiencia y diseño en las obras para proteger la vida y bienes de los habitantes, frente a un eventual desbordamiento del río. Así mismo, se indicó que se compulsarían copias a la Contraloría y Fiscalía, además de rendirse informe con fines disciplinarios para determinar la existencia de posibles responsabilidades penales, fiscales y disciplinarias.

- La Procuraduría hizo seguimiento preventivo por no iniciar el Programa PAE en los 41 municipios no certificados del departamento del Cauca. El ente de control realizó mesa de concertación con las comunidades indígenas y logró la adjudicación de la licitación para las cuatro zonas donde hacen presencia 27 operadores indígenas.

- Seguimiento preventivo de la Procuraduría al Programa PAE Pitalito, arrojando como resultado la reactivación del contrato que se encontraba suspendido, así como de las entregas en el mes de abril de 2022, con ración para preparación en casa, beneficiando a los 11.000 estudiantes matriculados en las 152 sedes educativas del municipio.

- A través de acción preventiva de la Procuraduría, se logró que en el municipio de Dosquebradas (Risaralda) se reanudara la entrega del complemento alimenticio del Programa PAE a más de 5.000 niños que se habían quedado sin este, por suspensión de este.

- En el corregimiento del Caguán (Neiva), gracias a la gestión de la Procuraduría, se logró la recuperación de un terreno de 70 hectáreas que había sido invadido, restableciendo el derecho a la propiedad privada y al orden público. También se efectuó un ejercicio previo de caracterización, a través de lo cual estas personas podrían acceder a subsidios o programas de vivienda.

Anticiparse, evitar o mitigar la ocurrencia de hechos que afecten cualquier ámbito funcional de la administración pública es nuestro principal objetivo, pues solo así -sin que ello implique coadministrar-, podemos detectar y advertir a tiempo a las distintas entidades y sus autoridades acerca de aquellos puntos de mejoramiento, así como sobre los riesgos de corrupción o ilegalidad que se adviertan o que pueden llegar a ocurrir en su gestión.

2. FUNCIÓN DISCIPLINARIA

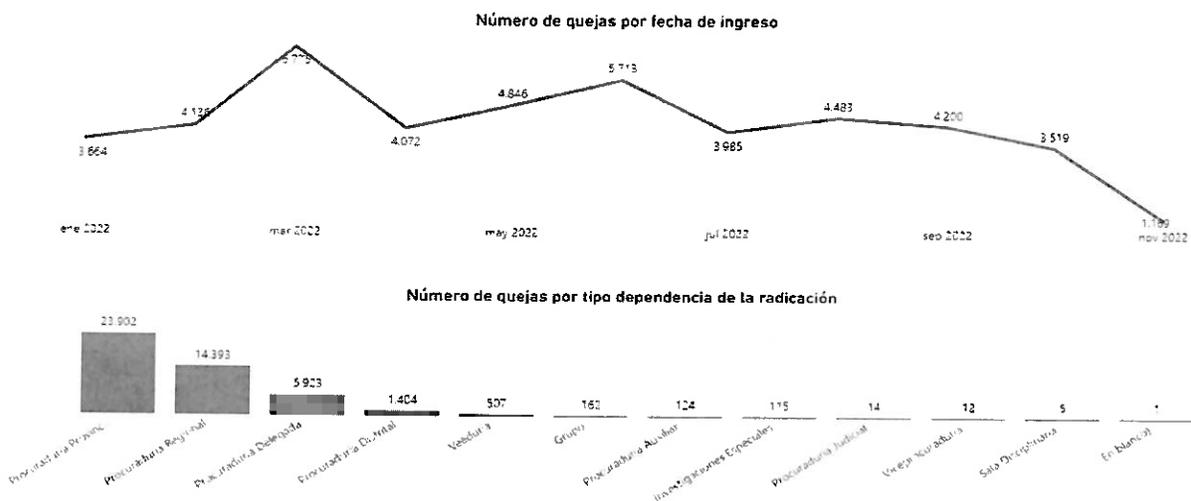
La función disciplinaria es el proceso que permite iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias imputadas a los servidores públicos y los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros



del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002, aún en vigencia por el principio de favorabilidad o retrospectividad de la ley), actualmente rige el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

Como se resaltó en líneas previas, este Informe recoge parcialmente las cifras contempladas en el Informe que se presentó ante el Congreso de la República el pasado 10 de agosto de la presente vigencia, y de los datos que se han registrado en el segundo semestre de la anualidad en curso.

En el año 2022, la Procuraduría General de la Nación ha recibido 46.562 quejas, es decir, por día ingresa un aproximado de 144,60 quejas que, en su mayoría, son recibidas por las sedes de nivel territorial con un 82,84% del total.



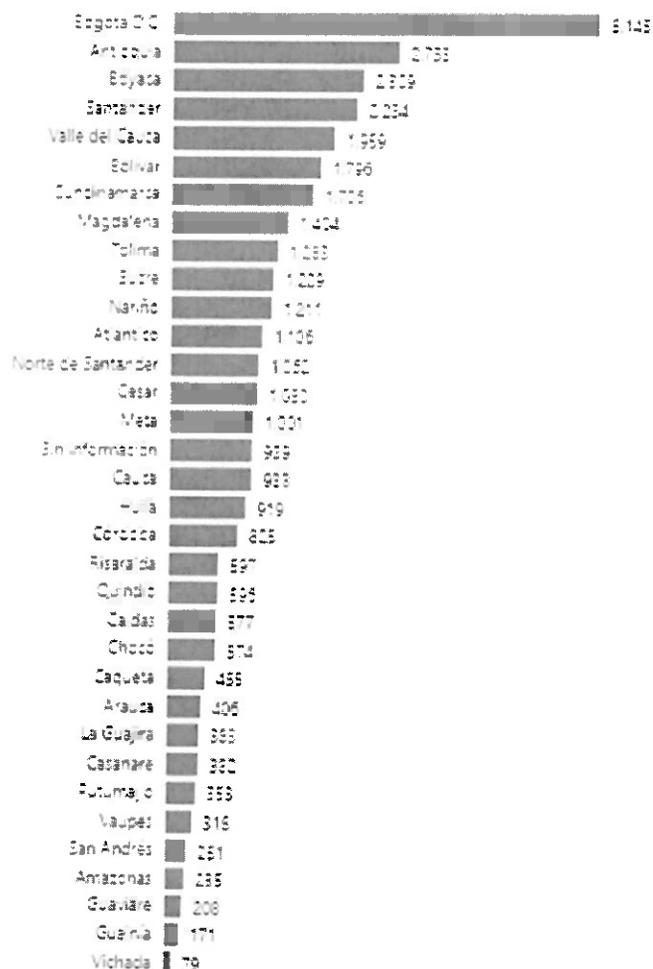
- ACTUACIONES DISCIPLINARIAS EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN

La Procuraduría registra un total de 36.561 actuaciones en etapa de instrucción disciplinaria. Esta cifra incluye 7.592 decisiones de inicio de indagación preliminar y 5.479 de investigación disciplinaria.

En el nivel central se profirieron 25,63% de las providencias, mientras que a nivel territorial el 74,37% de las mismas. A continuación, el número de actuaciones en etapa de instrucción por departamento:



Número de actuaciones por departamento de los hechos



ACTUACIONES DISCIPLINARIAS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO

La Procuraduría registra un total de 1.016 actuaciones en etapa de juzgamiento disciplinario. Esta cifra incluye las actuaciones desde el pliego de cargos y, en segunda instancia, ha emitido un total de 102 decisiones.

SANCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA

La Procuraduría General de la Nación, en el periodo bajo estudio y como se reportó en el Informe que este organismo de control rindió ante el Congreso el pasado 10 de agosto de 2022, impuso un total de 249 sanciones, de las cuales 87% corresponden a sanciones de suspensión y de destitución e inhabilidad general; además, en el último reporte del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación (SIRI), se reportó que en el transcurso de la actual vigencia se han impuesto 87 sanciones, de las cuales aproximadamente el 90% corresponden a sanciones de suspensión y destitución e inhabilidad general.



Se impusieron 15 sanciones a servidores públicos de elección popular, con un porcentaje así: 46,7% alcaldes y 40,0% concejales, las cuales abarcan la mayoría de los casos para un total de 86,7%.

Es importante reseñar la actividad disciplinaria de la Procuraduría, por ser un asunto que preocupa a la sociedad, sobre los proyectos de inversión aprobados por el Ocad Paz y financiados con recursos del Sistema General de Regalías, hay activas 78 actuaciones disciplinarias. Y, en general, respecto del Sistema General de Regalías hoy cursan 2.211. De estas, 700 en estudio preliminar; 714 en indagación y 654 en investigación.

Algunos procesos relevantes contra servidores públicos que conllevaron a la destitución e inhabilidad o la imposición de millonarias multas, vinculados funcionalmente a:

- Se confirmó la destitución e inhabilidad por 15 años a la exsuperintendente delegada para la supervisión institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, al demostrarse un incremento patrimonial injustificado de su patrimonio, conducta que vulneró el principio de moralidad de la función pública.
- Sancionó al gerente de la Seccional Sucre del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con destitución e inhabilidad general por el término de 12 años; por incrementar injustificadamente su patrimonio en detrimento de los recursos públicos.
- Destituyó e inhabilitó por 19 años para ejercer cargos públicos a tres funcionarios de la alcaldía de Cartagena, por permitir construcciones sin licencias urbanísticas en la ciudad, a cambio de coimas y dádivas, que se reflejaron en incrementos patrimoniales injustificados.
- Sancionó con multa e inhabilidad por el término de 15 años, al exgerente General de la Triple A, por aprobar el pago de órdenes de servicio que no fueron prestados y permitir que la empresa IARCO se apropiara de \$1.350 millones de pesos.
- Destituyó e inhabilitó por 18 años al expresidente de la ANI, por irregularidades en las adiciones realizadas al contrato de Concesión para la Ruta del Sol en el Sector II, que favorecieron a la concesionaria integrada, entre otros, por el grupo Odebrecht.



- Sancionó con destitución e inhabilidad general de 18 años a un exfuncionario de la ANI, por recibir dádivas, para concretar reuniones con el expresidente de Odebrecht, para la realización de acuerdos ilegales.

- Confirmó decisión mediante la cual declaró responsables disciplinariamente a siete (7) soldados regulares del Ejército Nacional de Colombia con destitución e inhabilidad general de 20 años para el ejercicio de funciones públicas; por acceso carnal violento contra una menor de 12 años perteneciente al pueblo indígena Emberá y su retención involuntaria.

- Confirmó sanción impuesta al director general de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), con destitución e inhabilidad general por 18 años y a la subdirectora de Planeación de la misma entidad, con destitución e inhabilidad general por 14 años; por presuntas irregularidades en los contratos relacionados con las obras de adecuación del canal Chiamarúa y su interventoría, sin contar con los estudios previos.

- Sancionó con destitución e inhabilidad por 10 años a docente en Mitú (Vaupés), por el suicidio de una menor estudiante indígena, tras infligirle sufrimientos psíquicos.

- Confirmó la sanción de destitución e inhabilidad por 20 años impuesta al exdirector seccional de Medicina Legal en Putumayo, por abusar sexualmente de dos menores de 14 y 16 años.

3. FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN

En su calidad de sujeto procesal, la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de la Jurisdicción Ordinaria: penal, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral; así como ante la Comisión de Disciplina Judicial y las autoridades administrativas y de policía, como también ante la justicia penal militar. Esta facultad se desarrolla de acuerdo con los criterios de necesidad establecidos por la Procuraduría y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales de cualquier habitante de Colombia.

En lo corrido del año, se han registrado, entre otras, actuaciones de intervención concentradas en los siguientes temas:



El 33,85 % de las actuaciones de intervención se concentran en asuntos relacionados con la justicia penal, el 11.09 % corresponde a actuaciones en el campo judicial de familia y el 8.75 % están asociadas a intervenciones en responsabilidad penal de adolescentes.

Las siguientes son algunas actuaciones de intervención realizadas durante la presente anualidad:

- En el caso denominado Macrocaso 01 - "Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad", la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) acogió concepto de la Procuraduría, ordenando al secretariado de las FARC reconocer casos de esclavitud o trabajo forzado en su política de secuestro. El Ministerio Público documentó más de 70 casos en los que las víctimas de secuestros fueron obligadas a realizar trabajos forzados y evidenció que muchas personas fueron obligadas a transportar guerrilleros y a realizar actividades agrícolas como formas de castigo ilegítimo, entre otros.

- El Tribunal Administrativo de La Guajira accedió a las pretensiones de la Procuraduría con ocasión de la acción popular presentada, y decretó la suspensión definitiva de la cláusula 7.3 del contrato denominada "*estipulaciones que rigen la operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado*" entre el municipio de Riohacha y la Sociedad Aguas de La Guajira S.A E.S.P. (ahora ASSA S.A E.S.P), en virtud del cual, sin contar con facultades legales, el Distrito de Riohacha transfirió a favor de Fiduoccidente recursos superiores a los \$20.000 millones de pesos provenientes de ingresos corrientes de la Nación destinados a agua potable y saneamiento básico.



- Procuraduría efectuó intervención judicial en el caso relacionado con una disputa civil por la comercialización de vehículos Hyundai en Colombia, en la que, según la Fiscalía, se habría logrado que funcionarios judiciales y abogados se orquestaran para conseguir que el reparto de la demanda interpuesta terminara en manos de un juez específico. El Juzgado 30 Penal de conocimiento acogió los reparos formulados por la Procuraduría acerca de la incertidumbre que existe sobre el monto del incremento patrimonial injustificado que obtuvo el procesado Carlos Mattos, como consecuencia de su actividad al margen de la ley y, por ende, rechazó el preacuerdo celebrado por la Fiscalía y el acusado. El Juez de conocimiento, en abril de 2022, dictó fallo de carácter condenatorio producto de la aceptación unilateral de cargos por parte del procesado (delitos de cohecho por dar u ofrecer en concurso con daño informático agravado).

Posteriormente, con base en los argumentos presentados durante el proceso por la Procuraduría, el Tribunal Superior de Bogotá decretó la nulidad de una parte del caso adelantado contra Carlos Mattos Barrero y dejó sin efectos la condena de 9 años y 5 meses de prisión que se le impuso el mes de abril de 2022; señalando que no era suficiente que la Fiscalía o la defensa manifestaran que no había evidencia de un incremento patrimonial injustificado por parte de Mattos Barrero, sin que el órgano investigador hubiese adelantado actividades o diligencias para confirmar o desvirtuar ese hecho.

- En fallo de segunda instancia, el Tribunal Superior del distrito judicial de Villavicencio (Meta), acogió las pretensiones expuestas en una acción de tutela formulada por la Procuraduría, y ordenó a las entidades nacional, departamental y municipal, reubicar en lugares dignos, garantizar los servicios básicos e incluir en los programas asistenciales del Estado a 27 comunidades indígenas que habitan en zonas subnormales de Puerto Carreño. El fallo del Tribunal también ordenó, en un término menor a 30 días, vincular a los miembros de estas comunidades en el Registro Único de Víctimas para acceder a los programas de atención del Estado, realizar un censo general, una brigada de salud y garantizar las condiciones mínimas de acceso al servicio de agua potable, todo esto enmarcado en el enfoque diferencial de atención y la consulta previa con las autoridades indígenas.

- La Procuraduría emitió el concepto 49 del 12 de mayo de 2022, el cual fue acogido a través de fallo de 1º de julio de 2022 por la Sala Especial de Decisión 2, del Consejo de Estado, ordenando control inmediato de legalidad de la Resolución 758 del 19 de abril de 2022, *“por la cual se ordena el*



levantamiento de la suspensión de plazos para liquidar todos los contratos del Ministerio de Minas y Energía”.

- La Corte Suprema de Justicia resolvió el recurso extraordinario de casación promovido por la defensa de la señora Johana del Carmen Montoya Rosario, condenada en primera y segunda instancia como autora de tres homicidios agravados de sus hijos menores de edad. La Procuraduría conceptuó de manera favorable a las pretensiones de la defensa y destacó la inimputabilidad de la acusada, con la necesidad de tomar en cuenta el entorno de maltrato, abuso y exclusión que se desplegaba en la vida de la procesada. La inimputabilidad de la condenada debía ser ponderada con la victimización de género que sufrió. Los argumentos del Ministerio Público fueron acogidos en su integridad por la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de casar el fallo impugnado.

- Al resolver una demanda de casación presentada por la Procuraduría, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia decretó la nulidad de lo actuado en un proceso que se adelantó sin la presencia de un adolescente procesado, habiéndose verificado la violación del debido proceso y derecho de defensa del menor de edad sometido a juicio. Además, la Corte expresamente señaló que la verificación de la aceptación de cargos por parte del juez de garantías o del juez de conocimiento es de obligatoria observancia en todo tipo de procedimiento penal, especial abreviado, no abreviado, de adultos, de adolescentes, ordinario y por terminación anticipada.

- El Tribunal Administrativo de Antioquia falló favorablemente la acción popular interpuesta por la Procuraduría con el objeto de que se culmine el proyecto de 320 viviendas distribuidas en 5 municipios de Antioquia (Caucasia, El Bagre, Zaragoza, Tarazá y Nechí), en la forma como fue contemplado y aprobado desde el año 2013, garantizando la entrega satisfactoria y en condiciones de habitabilidad para todos sus destinatarios y beneficiarios, para lo cual se destinaron recursos del Sistema General de Regalías 2013-2014, por un valor de \$80.000.000.000.

- Al acoger los argumentos de la Procuraduría en primera y segunda instancia, el Tribunal Superior Militar y Policial envió a la Fiscalía el proceso contra 15 militares por su presunta responsabilidad en el homicidio de 3 miembros de la comunidad indígena Wayuu, durante hechos ocurridos en la ranchería Atnaman (jurisdicción de Maicao). Los magistrados del Tribunal señalaron que en la investigación no está acreditado que los hechos hubiesen ocurrido en desarrollo de una misión específica atribuible a las funciones del Ejército Nacional.



- Procuraduría interpuso acción de cumplimiento con el objeto de que el Gobierno Nacional reglamente los lineamientos de la movilidad horizontal en el empleo público (conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 4º de la Ley 1960 de 2019). Se obtuvo decisión favorable frente a las pretensiones en primera instancia por el Tribunal Administrativo de La Guajira (el 31 de marzo de 2022), confirmada en segunda instancia por el Consejo de Estado (en providencia de 19 de mayo de 2022).

Señor Presidente y H. Representantes, en la Procuraduría General de la Nación quedamos atentos a responder las inquietudes y requerimientos que se nos hagan.

Con el debido respeto y consideración,

SILVANO GÓMEZ STRAUCH
Viceprocurador General de la Nación